

La figura del "COMISARIO"

Están a cargo de la vigilancia de la Sociedad Anónima

PUEDEN SER:

Temporales y revocables



Socios o extraños a la sociedad.



¿CUÁL ES SU
FUNCIÓN?

¿QUIÉNES NO
PUEDEN SER
CORREDORES?

- Parientes consanguíneos de los administradores
- Los inhabilitados para el comercio ➤
- Y los empleados de la sociedad

Están inhabilitados para el comercio:
-Los notarios y corredores públicos
-Los sentenciados por delitos contra la propiedad
-Los quebrados no rehabilitados.

FACULTADES Y
OBLIGACIONES

- Cerciorarse de que exista la garantía establecida en el art. 152 LGSM
- Exigir a la administración de forma mensual el estado de cuenta y estado de resultados.
- Hacer las diligencias y exámenes necesarios para rendir su dictámen
- Rendir informe anual a Asamblea General Ordinaria de Accionistas
- Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en caso de omisión
- Hacer que se inserten los puntos importantes en sesiones del Consejo de Administración y en Asambleas de Accionistas
- Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración y a las Asambleas de Accionistas.

OBSERVACIONES
ADICIONALES

- Si faltare comisario, el Consejo de Administración convocará a una Asamblea General de Accionistas para designarlo; en su omisión podrá designarlo la autoridad judicial.
- El comisario es individualmente responsable para con la ley y los estatutos.
- Si tuviere algún interés opuesto, deberá dejar su encargo y notificar al Consejo de Administración o al administrador único.